

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el Proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00212-00**, informando que la demandada no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. REQUERIR** a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP** a efectos de que **REMITA** el expediente administrativo del causante **LUIS EDUARDO GÓMEZ CALDERÓN (Q.E.P.D.)**.
- De igual forma, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se ordena **REQUERIR** a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** con el fin de que **INFORME** a este estrado judicial los datos de ubicación de la señora **ARGERMIRA VARGAS CARVAJAL**, demandada dentro del presente proceso, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de iniciar las respectivas sanciones disciplinarias conforme con la ley.
- Por secretaría, remítase el presente requerimiento a las direcciones electrónicas aportadas por la entidad demandada y por la procuradora judicial que la representa, con el fin de que procedan a dar cumplimiento con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez